

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 14 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano,
- Convenio con la CARM para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios Plan Infomur 2019,
- Subvención de la CARM para prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género,
- Subvención de la Secretaria de Estado de Igualdad a través del Pacto de Estado contra la violencia de género, año 2019,
- Ingresos por patrocinios de varias empresas privadas para gastos de la Concejalía de Turismo relacionadas con la Semana Santa 2019,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 30 de octubre, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2019, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la A.G. del Estado	7.000,00
45002	Transf corrientes Conv Materia de Igualdad	6.600,00
45060	Otras transfer corrientes convenios suscritos con la C. Autónoma	30.185,00
45080	Otras subvenc corrientes de la A.G. de la C. Autónoma Europea	42.000,00
470	De empresas privadas	3.900,00
75080	Otras transferencias de la A.G. de la C. Autónoma	7.300,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		96.985,00

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.22636	Gastos diversos Acción social	900,00
30.2311.22706	Estudios y trabajos técnicos	36.287,50
30.2314.22638	Gastos diversos Area de igualdad	13.600,00
50.135.22653	Gastos diversos Protección civil	30.185,00



70.432.22602	Publicidad y propaganda Turismo	3.900,00
30.2311.481	Premios, becas y pensiones de estudio e investig.	4.812,50
20.920.62303	Adquisición útiles y herramientas	7.300,00

Suma la generación de crédito..... 96.985,00

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.489	Otras transferencias	2.282,00
Total disminuciones en gastos.....		2.282,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2314.22638	Gastos diversos Area de igualdad	2.282,00
Total aumentos en gastos.....		2.282,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 30 de octubre de 2019.
El Director Económico y Presupuestario.